CAMPO DE ATERRIZAJE EN SAN JUAN DE LIMAY
No. 363 aprobado el 03 de Enero de 1958

Publicado en La Gaceta No. 20 del 24 de Enero de 1958

No. 363

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la creación de un campo de aterrizaje en las cercanías del pueblo de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, para el fácil transporte y comunicación con la capital y demás ciudades, en beneficio del ensanchamiento de su industria y agricultura, además de la vigilancia de las introducciones clandestinas; y habiendo sido cedidas al Gobierno catorce manzanas de terreno ejidal por la Municipalidad de aquel lugar en el año de 1933 para tal fin,

ACUERDA:

Primero: Aprobar el acuerdo de cesión de Derechos al Gobierno de la República, de catorce manzanas, dictado por la Corporación Municipal de San Juan de Limay de 1933, para la creación de un campo de aterrizaje, concediendo todas las calidades y derechos legales al mencionado campo de aterrizaje, de San Juan de Limay, debiendo el sindico de aquella corporación Municipal otorgar ante Notario la escritura de donación, cuyos gastos pagará el donatario.

Segundo: Transcríbase el presente al Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación.

Comuníquese.- Casa Presidencial. Managua, D. N.,3 de Enero de 1958.- **LUIS A. SOMOZA D.-** El Ministerio de Gobernación, por la Ley, **ALBERTO ARGÜELLO V.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7732